



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO :	N/A
Visto Bueno							
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		N/A		
El ciudadano se acerca a la oficina de ecología para realizar la solicitud un Visto bueno para su negocio y/o empresa con la finalidad de tener en regla su documentación, se le hace de conocimiento al ciudadano el listado de documentos requeridos por esta instancia (INE, documentación de la propiedad, croquis), posterior a la entrega de documentos se agendara una inspección ocular para corroborar que todo esté en orden y a su vez se elaborara un dictamen técnico de decibeles y de impacto ambiental para que el director de Ecología autorice la Licencia Ambiental.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4º párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 239 fracción I, II y IV del Bando Municipal vigente					
DOCUMENTO A OBTENER:		Visto Bueno en materia ambiental.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	31 de diciembre de cada año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI: N/A	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando una persona cuente con algún establecimiento comercial fijo y/o empresas (Centros Nocturnos, venta de bebidas alcohólicas, gaseras, recicladoras, talleres de hojalatería, etc.) dentro del Municipio de Temascalapa.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, el verificador tendrá que designar una fecha para realizar la visita al establecimiento y llevar a cabo una evaluación técnica que dependiendo del resultado se otorga o no el Visto Bueno				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitud INE Documento que acredite la propiedad Croquis de Ubicación Visto Bueno anterior Programa de manejo de residuos Contar con decibelímetro			1 original N/A N/A N/A N/A 1 original N/A	N/A 1 simple 1 simple 1 simple 1 simple N/A 1 simple	Artículos 4º párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 239 fracción I, II y IV del Bando Municipal vigente. El ciudadano entrega toda la documentación en la oficina de Ecología y posterior a corroborar que cuenta con todos los documentos se agenda fecha de inspección y al término de la misma se anexa el dictamen técnico realizado y se entrega el visto bueno donde la dirección de ecología conserva una		



			copia y se anexa al expediente que al finalizar el trámite se archiva en una carpeta denominada “Vistos Buenos” la cual se encuentra resguardada en la oficina de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa.								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
Solicitud INE Documento que acredite la propiedad Croquis de Ubicación Visto bueno Ambiental anterior Programa de manejo de residuos Contar con decibelímetro	1 original N/A N/A N/A N/A 1 original N/A	N/A 1 simple 1 simple 1 simple 1 simple N/A 1 simple	<p>Artículos 4° párrafo quinto y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 18, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.4 y 1.5 Fracción X del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1.6 Fracción IX, 1.7, 2.6 Fracción III,IV, V, 2.9 Fracciones IV, V, VIII, XVI, XX,XXX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 239 fracción I, II y IV del Bando Municipal vigente.</p> <p>El ciudadano entrega toda la documentación en la oficina de Ecología y posterior a corroborar que cuenta con todos los documentos se agenda fecha de inspección y al término de la misma se anexa el dictamen técnico realizado y se entrega el visto bueno donde la dirección de ecología conserva una copia y se anexa al expediente que al finalizar el trámite se archiva en una carpeta denominada “Vistos Buenos” la cual se encuentra resguardada en la oficina de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa.</p>								
INSTITUCIONES PÚBLICAS											
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>El ciudadano se acerca a la oficina de ecología para realizar la solicitud de un Visto Bueno ambiental para su negocio y/o empresa con la finalidad de tener en regla su documentación, se le hace de conocimiento al ciudadano el listado de documentos requeridos por esta instancia (INE, documentación de la propiedad, Visto Bueno, croquis), posterior a la entrega de documentos se agendara una inspección ocular para corroborar que todo esté en orden y a su vez se elaborara un dictamen técnico de decibeles y de impacto ambiental para que el director de Ecología autorice el Visto Bueno Ambiental.</p>										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días										
COSTO:	\$ 1UMA – 50 UMA	<p>Código Financiero del Estado de México art 9° fracción; III. Contribuciones o Aportaciones de Mejoras. Son las establecidas en este Código, a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de Servicios Ambientales o de Movilidad Sustentable. Aportaciones a mejoras</p> <table border="1" data-bbox="711 1885 1461 1990"> <tr> <td>Minas de extracción de materiales</td> <td>Gaseras</td> <td>Empresas</td> <td>Centros Nocturnos</td> <td>Tiendas comerciales de autoservicio</td> </tr> </table>					Minas de extracción de materiales	Gaseras	Empresas	Centros Nocturnos	Tiendas comerciales de autoservicio
Minas de extracción de materiales	Gaseras	Empresas	Centros Nocturnos	Tiendas comerciales de autoservicio							



			Donativo en especies vegetativas o herramientas y equipo de seguridad laboral equivalente de 1 a 50 UMA's	Donativo en especies vegetativas o herramientas y equipo de seguridad laboral equivalente de 1 a 50 UMA's	Donativo en especies vegetativas o herramientas y equipo de seguridad laboral equivalente de 1 a 50 UMA's	Donativo en especies vegetativas o herramientas y equipo de seguridad laboral equivalente de 1 a 50 UMA's	Donativo en especies vegetativas o herramientas y equipo de seguridad laboral equivalente de 1 a 50 UMA's	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en el Área de Ecología.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Aplica para todos las personas físicas y/o personas morales que cuenten con algún establecimiento comercial fijo y/o empresa dentro del territorio del Municipio de Temascalapa							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa				Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Temascalapa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Manuel Miranda Sánchez					
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lun-Vie de 8:00- 16:00 y Sab de 8:00- 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	599 933 0199		150,151	No aplica	Ecologiatemascalpa@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://temascalapa.edomex.gob.mx/registro-municipal-tramites-servicios		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no apruebo el dictamen técnico?		
RESPUESTA:	Se da un plazo de 5 días para acondicionar el lugar de acuerdo a las observaciones.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si no cuento con un visto Bueno anterior?		
RESPUESTA:	Se realiza el expediente con una apertura de un nuevo establecimiento.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si hago caso omiso a tramitar el Visto Bueno?		
RESPUESTA:	Se puede clausurar temporalmente el establecimiento.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	_12_ / _Marzo_ / _2024_.
DIRECCION DE ECOLOGIA ING. MANUEL MIRANDA SANCHEZ	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA LIC. GUILLERMO CRUZ GOMEZ	